

Wánchaq, 26 de mayo del año 2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 8261-2023, presentado por el administrado Villagarcía Aqise Carlos Constante; el Informe N° 026-2023-MLLWS, de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 063-2023-JLOM-OT-MDW/C, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 0079-2023-GA-MDW/C, emitido por el Gerente de Administración (e); y demás antecedentes que se adjuntan; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, reconoce entre los tributos a las tasas, además estipula que esta se clasifica en tres: Arbitrios, Derechos y Licencias; asimismo, la norma mencionada señala en el artículo 38°, que la devolución de pago realizado indebidamente o en exceso, debe efectuarse en moneda nacional;

Que, a través de Expediente N° 8261-2023, de fecha 17 de mayo del 2023, el administrado Villagarcía Aqise Carlos Constante, solicita devolución de pago del recibo S/ 67.00 (SESENTA Y SIETE CON 00/100 soles) realizado el 12 de mayo del 2023 por URC 1630 Rectificación administrativa de inscripciones (nacimiento, matrimonio y defunción);

Que, mediante Informe N° 026-2023-MLLWS, de la Unidad de Tesorería, el informante manifiesta que, ha procedido a realizar la búsqueda de los recibos de caja, a nombre de Villagarcía Aqise Carlos Constante, de fecha 12 de mayo del 2023 con recibo N° 2023026677 por el monto de S/ 67.00, adjunta copia simple del recibo de caja N° 003314;

Que, a través de Informe N° 063-2023-JLOM-OT-MDW/C, del 23 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería da constancia que el administrado Villagarcía Aqise Carlos Constante, con fecha 12 de mayo del 2023 hizo el pago de S/ 67.00 (SESENTA Y SIETE CON 00/100 soles) por concepto de URC 1630 Rectificación administrativa de inscripciones (nacimiento, matrimonio y defunción) asimismo señala que, dicho recibo se encuentra archivado en la Unidad de Tesorería con recibo de ingreso N° 150 y SIAF N° 1144 del año 2023;

Que, a través de Informe N° 0079-2023-GA-MDW/C, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la emisión de Resolución para devolución del monto de S/ 67.00 (SESENTA Y SIETE CON 00/100 soles) por concepto de URC 1630 Rectificación administrativa de inscripciones (nacimiento, matrimonio y defunción), deduciendo los costos administrativos conforme a norma, asimismo señala que, se cuenta con los dos (02) recibos en original;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en atención al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C, por la que se delega facultades al Gerente Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la devolución del monto de S/ 67.00 (SESENTA Y SIETE CON 00/100 soles) a favor del administrado **VILLAGARCÍA AQUISE CARLOS CONSTANTE** por concepto de URC 1630 Rectificación administrativa de inscripciones (nacimiento, matrimonio y defunción), solicitado mediante expediente administrativo N° 8261-2023, de fecha 17 de mayo del 2023 debiendo descontarse el monto equivalente a S/.17.70 (DIECISIETE CON 70/100 SOLES), por concepto de gastos administrativos de devolución, SIENDO LA CANTIDAD A DEVOLVERSE **S/ 49.30 (CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial, y de igual modo se derive el expediente a esta Unidad Orgánica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, este Acto Administrativo al administrado **VILLAGARCÍA AQUISE CARLOS CONSTANTE**, en su domicilio legal, conforme a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAG
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
Lic. Carlos Ivan Quiroz Perez
GERENTE MUNICIPAL (P)

